

## **POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En CONSTITUCIÓN C.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS tratamos los datos personales con responsabilidad, confidencialidad y transparencia, conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su normativa aplicable en el Ecuador. Esta sección informa de manera clara cómo recopilamos, utilizamos, conservamos, compartimos y protegemos los datos personales en el desarrollo de nuestras actividades aseguradoras, comerciales, laborales, administrativas y tecnológicas.

### **1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE**

**Responsable del tratamiento:**

**CONSTITUCIÓN C.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**Dirección:**

Av. 6 de Diciembre N33-42 e Ignacio Bossano, Edificio Titanium, Piso 12, Quito – Ecuador

**Correo electrónico de contacto:**

datospersonales@segurosconstitucion.com.ec

**Teléfono:**

0203332778/0992038816

**Correo del Delegado:**

fromo@segurosconstitucion.com.ec

La LOPDP exige informar la identidad y datos de contacto del responsable y, cuando corresponda, del delegado.

### **2. A QUIÉNES COMPRENDE ESTA POLÍTICA**

La presente política aplica al tratamiento de datos personales de:

- a)** Clientes y potenciales clientes;
- b)** Asegurados, beneficiarios y reclamantes;
- c)** Asesores productores de seguros e intermediarios;
- d)** Proveedores, contratistas y aliados estratégicos;
- e)** Trabajadores, postulantes y ex trabajadores;
- f)** Usuarios del sitio web, formularios y canales digitales;
- g)** Visitantes y terceros vinculados a procesos o servicios de la compañía.

### **3. CATEGORÍAS DE DATOS QUE PODEMOS TRATAR**

Dependiendo de la relación existente con cada titular, la compañía podrá tratar, entre otros, los siguientes datos:

- a) datos de identificación;
- b) datos de contacto;
- c) datos laborales y académicos;
- d) datos económicos, financieros, tributarios y patrimoniales;
- e) datos contractuales, transaccionales y administrativos;
- f) datos relacionados con pólizas, siniestros y riesgo asegurado;
- g) imágenes, grabaciones y registros de seguridad;
- h) datos de navegación, cookies y registros digitales;
- i) categorías especiales de datos, cuando exista habilitación legal y necesidad legítima para ello.

El artículo 12 de la LOPDP exige informar los tipos de tratamiento y el contenido mínimo del deber de información al titular.

### **4. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO**

#### **4.1 Para clientes, asegurados, beneficiarios y reclamantes**

Los datos personales podrán ser tratados para:

- a) Cotizar, suscribir, emitir, renovar, modificar y administrar pólizas.
- b) Gestionar siniestros, inspecciones, peritajes, reclamos e indemnizaciones.
- c) Validar identidad y verificar información proporcionada.
- d) Procesar pagos, cobros, devoluciones y recuperación de cartera.
- e) Atender requerimientos, consultas, peticiones y reclamos.
- f) Cumplir obligaciones legales y regulatorias.
- g) Ejecutar procesos de debida diligencia, prevención de fraude y control de riesgos.
- h) Remitir notificaciones, alertas e información vinculada con los servicios contratados.
- i) Mejorar productos, servicios y canales de atención.

#### **4.2 Para asesores productores e intermediarios**

Los datos personales podrán ser tratados para:

- a) Procesos de vinculación y registro.
- b) Habilitación de accesos y uso de plataformas.

- c) Administración de comisiones, pagos y liquidaciones.
- d) Cumplimiento documental, operativo y normativo.
- e) Gestión comercial e institucional.

#### **4.3 Para proveedores, contratistas y aliados**

Los datos personales podrán ser tratados para:

- a) evaluación, selección y vinculación comercial;
- b) celebración y ejecución contractual;
- c) facturación, pagos y control administrativo;
- d) auditoría, cumplimiento, gestión de riesgos y debida diligencia;
- e) seguridad corporativa y control de accesos.

#### **4.4 Para trabajadores, postulantes y ex trabajadores**

Los datos personales podrán ser tratados para:

- a) reclutamiento, selección y evaluación;
- b) contratación y administración de expedientes laborales;
- c) pago de remuneraciones, beneficios y obligaciones sociales;
- d) seguridad física, lógica y salud ocupacional;
- e) procesos disciplinarios, desvinculación y defensa jurídica.

#### **4.5 Para usuarios web y canales digitales**

Los datos personales podrán ser tratados para:

- a) Atención de formularios, contactos y solicitudes;
- b) Funcionamiento técnico del sitio web;
- c) Seguridad de la información y prevención de incidentes;
- d) Analítica, mejora de experiencia y trazabilidad digital.

### **5. BASES QUE LEGITIMAN EL TRATAMIENTO**

El tratamiento de datos personales por parte de la compañía podrá sustentarse, según corresponda, en las siguientes bases de legitimación previstas en la **Ley Orgánica de Protección de Datos Personales**:

- a) **Artículo 7, numeral 1, de la LOPDP:** por el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades específicas;
- b) **Artículo 7, numeral 2, de la LOPDP:** cuando el tratamiento sea realizado por el responsable en cumplimiento de una obligación legal;

**c) Artículo 7, numeral 5, de la LOPDP:** para la ejecución de medidas precontractuales a petición del titular o para el cumplimiento de obligaciones contractuales;

**d) Artículo 7, numeral 7, de la LOPDP:** para el tratamiento de datos personales que consten en bases de datos de acceso público;

**e) Artículo 7, numeral 8, de la LOPDP:** para satisfacer un interés legítimo del responsable del tratamiento o de un tercero, siempre que no prevalezcan los intereses o derechos fundamentales del titular.

Cuando el tratamiento se base en el consentimiento, este deberá ser **libre, específico, informado e inequívoco**, y no podrá presumirse por el silencio o la inacción del titular, conforme a los **artículos 5 y 6 del Reglamento General a la LOPDP**. Asimismo, la base de legitimación aplicable deberá ser informada al titular, en cumplimiento del **artículo 12 de la LOPDP**.

## **6. FORMA EN QUE SE REALIZA EL TRATAMIENTO**

El tratamiento de datos personales podrá realizarse por medios físicos, electrónicos, automatizados, no automatizados o mixtos, e incluir operaciones como recopilación, registro, organización, estructuración, conservación, consulta, utilización, circulación, comunicación, transferencia, almacenamiento, bloqueo, limitación, supresión o anonimización, según corresponda a la finalidad y a la base legal aplicable.

## **7. PROCEDENCIA DE LOS DATOS PERSONALES**

Los datos personales podrán provenir de:

- a)** Entrega directa por parte del titular;
- b)** Formularios físicos o electrónicos;
- c)** Solicitudes de seguros, siniestros o reclamos;
- d)** Representantes legales o apoderados;
- e)** Intermediarios, ajustadores, peritos, proveedores o terceros legitimados;
- f)** Fuentes de acceso público;
- g)** Autoridades o entidades competentes.

Cuando los datos no se obtengan directamente del titular, la compañía cumplirá con el deber de información en los términos previstos por la ley.

## **8. TIEMPO DE CONSERVACIÓN**

Los datos personales serán conservados únicamente durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades informadas y, adicionalmente, por los plazos requeridos para el cumplimiento de obligaciones legales, regulatorias, contractuales, tributarias, societarias, laborales, de seguros, auditoría, prevención de lavado de activos, prescripción y defensa jurídica.

Cumplidos dichos plazos, los datos serán eliminados, bloqueados, anonimizados o suprimidos, según corresponda. El artículo 12 de la LOPDP exige informar el tiempo de conservación o los criterios aplicables.

## **9. COMUNICACIONES Y TRANSFERENCIAS**

La compañía podrá comunicar o transferir datos personales a terceros, nacionales o internacionales, cuando ello sea necesario para el cumplimiento de finalidades legítimas, contractuales, regulatorias o técnicas.

Estos terceros podrán incluir, según corresponda:

- a)** Autoridades administrativas, judiciales o de control;
- b)** Reaseguradoras, coaseguradoras, ajustadores, peritos y talleres;
- c)** Proveedores médicos y empresas de asistencia;
- d)** Proveedores tecnológicos, almacenamiento, nube y seguridad;
- e)** Auditores, asesores externos y gestores de cobranza;
- f)** Intermediarios y terceros vinculados con la operación aseguradora.

La LOPDP exige informar las comunicaciones o transferencias previstas, los destinatarios o sus clases, y las finalidades que las motivan.

## **10. CONSECUENCIAS DE ENTREGAR O NO ENTREGAR LOS DATOS**

La entrega de datos personales necesarios para la relación precontractual, contractual, laboral, legal o regulatoria con la compañía es obligatoria cuando dichos datos resulten indispensables para la gestión correspondiente.

La negativa a proporcionarlos podrá impedir, según el caso:

- a)** La cotización o emisión de pólizas.
- b)** La atención de siniestros o reclamos.
- c)** La vinculación comercial o contractual.
- d)** La postulación o contratación laboral.
- e)** El cumplimiento de obligaciones legales por parte de la compañía.

Asimismo, la entrega de datos erróneos, incompletos o desactualizados puede afectar la correcta prestación de servicios o la adecuada atención de requerimientos. Estos elementos forman parte del deber de información exigido por la LOPDP.

## **11. DERECHOS DE LOS TITULARES**

Toda persona titular de datos personales podrá ejercer los derechos reconocidos por la normativa ecuatoriana, entre ellos:

- a) Acceso.
- b) Rectificación y actualización.
- c) Eliminación.
- d) Oposición.
- e) Anulación.
- f) Limitación del tratamiento.
- g) Portabilidad.
- h) Revocatoria del consentimiento, cuando corresponda.
- i) Revisión de decisiones basadas únicamente en valoraciones automatizadas.

Estos derechos deben ser informados de forma expresa al titular.

## **12. CANAL PARA EJERCER DERECHOS**

Las solicitudes relacionadas con protección de datos personales podrán presentarse a través del correo:

**[datospersonales@segurosconstitucion.com.ec](mailto:datospersonales@segurosconstitucion.com.ec)**

La solicitud deberá contener la información necesaria para identificar al titular y, de ser el caso, acreditar la representación invocada. Si la petición no fuere clara o estuviera incompleta, podrá requerirse su aclaración o complemento conforme a la normativa aplicable. El Reglamento General desarrolla la atención de solicitudes y el registro de estas actuaciones.

## **13. DECISIONES AUTOMATIZADAS Y PERFILES**

La compañía podrá utilizar herramientas de análisis, segmentación, modelamiento o evaluación de riesgo para fines legítimos relacionados con la actividad aseguradora, la prevención de fraude, el cumplimiento normativo y la mejora de servicios.

Cuando exista una decisión basada únicamente en valoraciones automatizadas que produzca efectos jurídicos o significativamente relevantes para el titular, este

podrá solicitar información, expresar su punto de vista y requerir revisión humana. La existencia de valoraciones y decisiones automatizadas también forma parte del contenido mínimo del derecho a la información.

#### **14. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

CONSTITUCIÓN C.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS adopta medidas técnicas, administrativas, organizativas, jurídicas y físicas apropiadas para proteger los datos personales frente a pérdida, acceso no autorizado, uso indebido, alteración, destrucción o divulgación no permitida.

Las personas que intervienen en cualquier fase del tratamiento están sujetas a deberes de confidencialidad y reserva.

#### **15. ACTUALIZACIÓN DE ESTA POLÍTICA**

La presente política podrá ser modificada o actualizada por cambios legales, regulatorios, tecnológicos, organizacionales o de mejora interna. Toda actualización será publicada a través de los medios institucionales correspondientes.

#### **16. VIGENCIA**

La presente política rige desde su publicación y permanecerá vigente hasta su modificación o sustitución.